

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A.S. número **066**
Rad: 76 520 3103 004 2017 00139 00
Ejecutivo

En atención a lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, acreditada como se encuentra la inscripción de la orden de embargo decretada por cuenta del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1.- COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-181930, propiedad del demandado José Rolando Hernández Martínez, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento la Herradura, zona rural del municipio de Palmira.

2.- Líbrese la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc6a20b0948f4cf97b1b66556c851be3fa51c687fc23bed3d9f1343503e6e8c**
Documento generado en 15/04/2024 09:57:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>